MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 73/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 PARA LA "REMEDIACIÓN, CALUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 1ª ETAPA", CON ID. N° 329.276 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 28 de marzo de 2017.

VISTO: El Informe de fecha 28 de marzo de 2017, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 03/2017, ID N° 329.276, para la **"REMEDIACIÓN, CALUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 1ª ETAPA"**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"RG INGENIERÍA Y SERVICIOS"** de la Ciudad San Lorenzo, en estos términos: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017, ID. N° 329.276 PARA LA "REMEDIACIÓN, CALUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 1ª ETAPA"** a la siguiente firma: **RG INGENIERÍA Y SERVICIOS,** con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, por un total del **Gs. 129.000.000 (ciento veintinueve millones de guaraníes), IVA INCLUIDO".** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"RG INGENIERÍA Y SERVICIOS"**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017, ID. N° 329.276 PARA LA "REMEDIACIÓN, CALUSURA Y POS CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – 1ª ETAPA"**, por un total de **Gs. 129.000.000 (ciento veintinueve millones de guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente.----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Marlena Zaldívar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL